EXHORTO

VIVIANA NAVEDA MARCO JUEGA DE 1ª INSTANCIA, de DISTRITO N° 1, CIVIL y COMERCIAL de la 3ª NOMINACION DE SANTA FE, A LA MESA DE ENTRADAS UNICA JUZGADO FEDERAL N° 1 de SANTA FE.-

SALUDA, EXHORTA Y HACE SABER

Por estar así dispuesto en los autos: **"CABAÑA MARIA TERESA S/ QUIEBRA"**, **Expte C.U.I.J. 21-02056358-0**, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Romagnoli, con domicilio en calle San Jerónimo 1.551 de ésta ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva **remitir a este tribunal todas las causas iniciadas** contra la fallida, Sra. CABAÑA MARIA TERESA, D.N.I. 32.733.239, C.U.I.L 27-32.733.239-8 en las que se reclamen derechos patrimoniales, a los efectos y con los alcances del fuero de atracción previsto por el art. 132 de la Ley 24.522 y las pautas modificatorias de la Ley 26.086.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo dispone: ***"SANTA FE, 25 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "CABAÑA MARIA TERESA S/ QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02056358-0)", que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Teresa Cabaña, apellido materno Alarcon, argentina, D.N.I. Nro. 32.733.239, CUIL Nro. 27-32733239-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Amenabar Nro. 3795 y legal el calle Entre Rios Nro. 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. ... 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. ... 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-"*** Firmado digitalmente por DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ - JUEZA

Se encuentra autorizado a correr con el diligenciamiento la Síndico de autos CPN Claudia Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 (Sta Fe)

RUEGO Y EXHORTO EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE, QUEDANDO A LA RECIPROCA PARA CASOS ANÁLOGOS

Dado, sellado y firmado en mi despacho público de la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de Abril de 2026

26 OCT 2026

Saluda atentamente.-

Dra. Marisa Wagner
Prosecretaria

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 3ra. NOM. * 1ra CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL * PROVINCIA DE SANTA FE REPÚBLICA ARGENTINA

Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ
JUEZA